
**ENTRETEJER GENERACIONES:
LA LÓGICA RESTAURATIVA COMO MOTOR TRANSVERSAL
DE CAMBIO SOCIAL DESDE LA UNIVERSIDAD**

Idoia Igartua Laraudogoitia

1. LA URGENTE NECESIDAD DE UN CAMBIO SOCIAL DE PARADIGMA

En un contexto marcado por el controvertido manejo de nuestra propia memoria histórica, la violencia de género y su expresión intergeneracional y la difusión de discursos de odio como trasfondo de polarización social, la universidad, como agente histórico fundamental de transformación social, cuya misión trasciende la generación y difusión del conocimiento, afronta el reto de constituir un espacio de libertad intelectual, de espíritu crítico, de tolerancia, de diálogo, de debate, de afirmación de valores éticos y humanistas, desde el que propiciar la construcción de una convivencia respetuosa entre diferentes, en la que la gestión de los conflictos consustanciales a toda sociedad diversa copartice de este ideario no violento.

Construcción de convivencia entendido como proceso que acomete el afrontamiento del pasado y sus consecuencias (Casas y Uzcanga, 2023), para desde ahí construir las bases compartidas para el presente y el futuro (Blanco, 2023:31), desde un cambio de paradigma que supera orientaciones meramente retribucionistas o punitivistas y transita a nuevos marcos de referencia, como el restaurativo. Sin pretender crear expectativas irreales, y consciente de sus limitaciones, la justicia restaurativa conjuga, desde una perspectiva inclusiva y equilibrada de las personas y agentes sociales implicados, el compromiso por el cuidado y el respeto por los derechos humanos. Mediante el recurso al diálogo voluntario entre quienes han sido directamente afectadas por la vulneración de derechos, facilita la identificación de los daños y la búsqueda conjunta de soluciones responsables para su reparación, con la comunidad como copartícipe responsable en su consecución.

Así lo recogen, en sus respectivos preámbulos y articulado, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria (LCU), y la más reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), lo que se ha interpretado en clave de oportunidad para generar un cambio de cultura relacional y conflictual

universitario y generacional (Giménez Salinas *et al.*, 2024)¹. Contexto normativo favorable éste, mayor si cabe, en territorios, como el vasco, con una sólida trayectoria en el campo de la justicia restaurativa, y pionero en la implementación de políticas públicas alineadas con los estándares internacionales en la materia. A dicha experiencia y compromiso responde la reciente *Declaración de Donostia por una cultura restaurativa: País Vasco, Navarra y Catalunya, territorios restaurativos*², suscrita en Donosti el 21 de noviembre de 2023 por las respectivas tres consejeras de justicia.

En el ejercicio de la autonomía universitaria (artículo 27.10 de la Constitución española, artículo 3 de la LOSU), corresponde a la universidad, en su caso, posibilitar el cambio en su ámbito territorial de influencia. Desarrollar con mayor intensidad medidas y actuaciones que favorezcan y estimulen la convivencia activa y la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad. Integrarlo como concepto transversal en la vida universitaria y, a través de esta, en la sociedad a la que sirve. Brindar perspectiva, proyección, espacios de conexión y un marco de relación interpersonal e intergeneracional a las iniciativas que, en su seno y durante décadas en el caso de la Universidad Pública Vasca/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), han sido desarrolladas y promovidas por el Instituto Vasco de Criminología/ Kriminologiaren Euskal Institutua (IVAC-KREI). Considerarlo como *motor de cambio, crecimiento y oportunidad educativa!* (Giménez Salinas *et al.*, 2024:17). Hacer realidad, en su ámbito de responsabilidad comunitaria, las declaraciones y compromisos institucionales derivados de la normativa. Transitar de textos declarativos a elaborar planes estratégicos que promuevan de manera deliberada el fortalecimiento de la convivencia; formar a generaciones completas en la gestión de conflictos —en los ámbitos personal, social y profesional— desde una perspectiva restaurativa, integrando esta cultura como un pilar esencial de su misión en la construcción de sociedades más justas y pacíficas.

¹ Dentro de la Plataforma Pacto de Convivencia, de entidades representativas de la sociedad civil española cuyo objetivo es fortalecerla en términos de convivencia y cohesión social. Más información en: <https://pactodeconvivencia.org/>.

Crue Universidades Españolas es parte de esta red desde su fundación. Constituida en el año 1994, es una asociación sin ánimo de lucro formada por un total de 77 universidades españolas entre las que se encuentra la UPV/EHU. Véase para ampliar la información, <https://www.crue.org/universidades/#>.

² Accesible en: <https://www.ehu.eus/documents/d/ivac/declaracion-de-donostia-jr>.

2. LA LEY DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA 3/2022 Y LA LEY DEL SISTEMA UNIVERSITARIO 2/2023: UNA OPORTUNIDAD PARA AVANZAR EN UNA POLÍTICA TRANSVERSAL RESTAURATIVA

Desarrollar un modelo universitario restaurativo es un «acto deliberado de diseño que fluye a través de la estructura, las políticas, los procedimientos e interacciones cotidianas» (European Forum for Restorative Justice 2022). Requiere un esfuerzo a múltiples niveles que abarca decisiones de gobernanza, revisión de planes de estudio, implementación de actividades en los campus, adecuación de los espacios, dotación de recursos personales, así como la incorporación de prácticas y procesos restaurativos dentro de las normativas de convivencia.

Existen experiencias comparadas de universidades restaurativas, principalmente en el contexto anglosajón (Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda), algunas de las cuales han sido recopiladas recientemente en la obra colectiva de Giménez Salinas *et al.* (2022:19-22), con el objetivo de proporcionar un marco comparado de análisis y adaptación, en su caso.

Por su parte, en el ámbito estatal, la normativa desarrollada posiciona a las universidades, siquiera en un plano teórico, como espacios clave para la construcción de una convivencia pacífica, basada en la inclusión y potencialización del paradigma restaurativo (mediación, como herramienta restaurativa de mayor desarrollo en Europa, es el término empleado³), su desarrollo y la corresponsabilidad colectiva, desde una vocación de aplicación en la vida universitaria y la gestión de la disciplina interna.

Así, la LCU impulsa, por un lado, la creación de normas de convivencia elaboradas con criterios participativos y con la implicación de todos los sectores de la comunidad universitaria (art. 3.4) y, por otro, la creación de comisiones de convivencia (art.6), de composición paritaria. Paralelamente, contempla y dedica el Título I a la aplicación de «medios alternativos de resolución de conflictos de la convivencia basados en la mediación» en relación a la respuesta a cualquier vulneración de esta (art. 5). De igual manera, prevé la posibilidad de medidas de sustitución de la sanción con la responsabilidad y la reparación del daño como enfoques prioritarios, dejando claro su vocación de potenciar abordajes alternativos al meramente retributivo.

Por su parte, la LOSU, si bien no menciona específicamente la justicia restaurativa en sus términos, incorpora diversas oportunidades para implementar enfoques

³ La normativa coparticipa de la confusión conceptual generalizada entre paradigma —justicia restaurativa— y herramienta —mediación—, presente en otras normas de nuestro ordenamiento, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

de gestión de conflictos que se alinean con los principios de este paradigma (art. 3.r). A través de la mediación, como herramienta restaurativa, la reparación del daño, la reintegración de las personas responsables del mismo y la promoción de la convivencia inclusiva (art.34.f), la ley crea un marco en el que faculta a las universidades la articulación de medidas restaurativas para mejorar la convivencia y el bienestar de la comunidad universitaria (art.43.4).

Sin embargo, como señalábamos al comienzo al aludir a la construcción de la convivencia —*el objetivo*—, este proceso no se agota en la aplicación de este cambio de paradigma a la convivencia universitaria actual y la gestión de la disciplina interna, como parece desprenderse del debate desarrollado sobre ambos instrumentos normativos. La esfera reactiva frente al conflicto convivencial, representa solo una parte del proceso. Abordar la convivencia de manera integral requiere, también, la gestión de las heridas colectivas de cada contexto geográfico que condicionan, lastran, años después, la convivencia universitaria y, por extensión, la convivencia social —*el camino*— (Landaberea y Arrieta, 2022:5). Esto implica necesariamente gestionar la memoria histórica, el compromiso con la prevención, y la garantía de no repetición ante cualquier manifestación de la violencia, en cualquiera de sus formas.

Centrarse en reforzar hábitos relacionales que favorezcan una convivencia armónica en la comunidad universitaria podrá ser la orientación que algunas universidades exploren, positiva en sí misma a la vista de la conflictiva actual existente entre los diversos agentes universitarios. Importar prácticas restaurativas impulsadas desde estructuras de la organización, como las desarrolladas desde el LTPJR en el caso de la UPV/EHU, incluso explorar la implementación de proyectos piloto de desarrollo de procesos restaurativos para ciertos conflictos constituiría un paso adicional. Aspirar a un cambio cultural, como el señalado en la Estrategia Vasca de Justicia Restaurativa 2020-2025 del Gobierno Vasco, para el ámbito penitenciario vasco, debiera constituir una aspiración plausible en el territorio vasco.

3. PROVENCIÓN: TRANSFORMAR EL CONFLICTO EN OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO INTERGENERACIONAL. APRENDIZAJES DE UN CAMINO INACABADO

Las experiencias restaurativas acumuladas en el territorio vasco en el ámbito comunitario, institucional y universitario, la investigación/acción impulsada, y el marco normativo desarrollado integran dimensiones estructurales, institucionales, funcionales y procedimentales que, en su interacción, constituyen un contexto favorable para adoptar una visión más innovadora y transformadora, plausible en su capacidad de trascender lo universitario, y permear en la sociedad, en forma de conocimiento y capacitación.

Contamos con décadas de experiencia en la promoción y desarrollo de procesos de convivencia intergeneracional que han involucrado a una amplia variedad de

actores. Se ha trabajado en espacios ciudadanos, políticos y comunitarios, así como en iniciativas específicas con víctimas de vulneraciones de derechos fundamentales y, también, con responsables de las mismas, ofreciendo un marco de diálogo y reparación que trasciende generaciones. Espacios, procesos vertebrados por una mirada crítica y honesta hacia el pasado, orientada a entender, entendernos —que no justificar—, y abordar las consecuencias de graves violaciones de derechos humanos. Todos ellos acompañados por un compromiso por la transmisión de aprendizajes desde el ámbito comunitario y universitario que refuerzan el compromiso social con la no repetición de un pasado marcado por la violencia y el sufrimiento.

Entre las iniciativas más destacadas en relación a violencia política y terrorismo de nuestro pasado reciente se encuentran la creación de mapas de la memoria, acompañamiento y facilitación de espacios de diálogo intergeneracional por Elkarri, Lokarri y Berbari Laguna⁴ (Blanco, 2023:17-18), Baketik y Bakeola⁵, el diálogo directo con las familias de víctimas a través del programa *Gertu* (2013-2016) y las acciones significativas de *Gogora*, Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, para preservar y divulgar la memoria de las víctimas. Junto a estas, se han impulsado programas como los retratos municipales de vulneraciones al derecho a la vida, los informes sobre la injusticia sufrida por colectivos como las fuerzas de seguridad y funcionariado de prisiones, y la entrega de cuadernos de memoria a las familias de víctimas de ETA. Destacan igualmente el módulo educativo *Adi-Adian* para enseñar dignidad, convivencia y empatía en el ámbito escolar, las experiencias piloto como *Uztartu* (2019-2020) —para promover la convivencia junto a la comunidad islámica—, y *Etikasi*, para aprender sobre ética y derechos humanos mediante visitas a enclaves europeos marcados en la historia reciente por hechos traumáticos relacionados con la guerra y la violencia. Junto con estas, ha de subrayarse la investigación sobre la tortura y malos tratos en el País Vasco (Etxeberria *et al.*, 2017) y las iniciativas legislativas como la Ley 12/2016, modificada por la Ley 5/2019, y el Decreto 20/2020, para el reconocimiento y reparación de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos ocurridas en un contexto de violencia de motivación política, en el que haya intervenido el poder público o

⁴ Elkarri, movimiento social activo entre 1994 a 2005, vinculado a la defensa de los derechos humanos, el diálogo y el acuerdo en el territorio vasco. Tras su cierre, Lokarri asumió la continuación de su labor como red ciudadana hasta el año 2015, fecha en la que se crea Berbari Lekua, una entidad que asesora en procesos de transformación social y continúa con los esfuerzos de convivencia a nivel municipal iniciados por Lokarri en 2012, proporcionando facilitación y asesoría en diálogo y memoria (BLANCO, 2023: 18).

⁵ La Fundación Baketik es una entidad de la sociedad civil comprometida con la paz, la convivencia, la resolución de conflictos y la acción social, basada en la promoción y defensa de los derechos humanos. En la misma línea, Bakeola EDE Fundazioa.

sus agentes, no cubiertas por otras legislaciones, diferenciándose de la legislación específica sobre víctimas del terrorismo.

Paralelamente, en relación al ámbito tradicional de gestión del conflicto y de las vulneración de derechos, como es el de la administración de justicia, la especial sensibilidad hacia los problemas de la respuesta penal al delito y el compromiso de mejora de la atención a las víctimas, patente en quienes asumieron responsabilidades en la Viceconsejería de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) en sucesivos Gobiernos, llevaron a la creación en 2007 del denominado Servicio de Mediación Penal, posteriormente trasformado en Servicio de Mediación Intrajudicial y desde el 2018 en Servicio de Justicia Restaurativa⁶, como marco de desarrollo de programas orientados hacia el paradigma restaurativo en la jurisdicción de adultos, todo ello en ausencia de una previsión normativa, paliada con la entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito⁷ y sucesivos protocolos de funcionamiento suscritos entre las instituciones implicadas⁸. La reciente aprobación en el Congreso español de la Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia el pasado 19 de diciembre constituye un avance en esa línea al incluir una enmienda a la Ley de Enjuiciamiento Criminal que da carta de naturaleza procesal a la justicia restaurativa y de cuyo impacto tendremos oportunidad de análisis.

Con respecto a la justicia juvenil, el enfoque restaurativo establecido en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sobre la responsabilidad penal de los menores, que regula soluciones extrajudiciales como la mediación (superada en la práctica forense por otras herramientas restaurativas con un enfoque comunitario más amplio) vinculadas al principio de oportunidad en la persecución de delitos, constituye en la CAPV el marco de referencia prioritario de la práctica forense⁹.

En el ámbito de ejecución de penas, igualmente, se vienen desarrollado experiencias restaurativas en los centros penitenciarios vascos con anterioridad a la transferencia a la administración vasca de la competencia en materia de ejecución de la legislación penitenciaria efectuada el 1 de octubre de 2021. Entre las iniciativas más

⁶ Adaptado a las recomendaciones del Consejo de Europa en aras a superar lo propio de las técnicas de mediación para acoger otras herramientas restaurativas de participación comunitaria.

⁷ La aprobación del Estatuto de la Víctima del Delito ha establecido los derechos de participación de las víctimas en el proceso penal y en su fase de ejecución, además de reconocer la existencia de servicios de justicia restaurativa. Sin embargo, lo ha hecho de manera tan limitada que no ha logrado fomentar su desarrollo ni su expansión de forma significativa.

⁸ Para más información sobre los sucesivos protocolos de funcionamiento y las memorias de ejercicios, consultese en el siguiente link: <https://www.justizia.eus/servicio-de-justicia-restaurativa/webjus00-contentgen/es/> [<https://n9.cl/v95hd>].

⁹ Para más detalle, consultense las memorias de ejercicios del Servicio de Justicia Juvenil disponibles en: <https://www.justizia.eus/servicio-de-justicia-juvenil/webjus00-contentgen/es/#memorias> [<https://n9.cl/hmr2e>].

destacadas se incluyen los encuentros restaurativos desarrollados entre 2011 y 2012 entre víctimas y miembros de ETA que se habían desvinculado de la organización terrorista, o el programa que desde el año 2013 viene desarrollado la Asociación Educativa Berriztu en el centro penitenciario de Araba. Por su parte, y avanzando en el tiempo, el documento de «Bases de Implantación del Modelo Penitenciario en Euskadi», de mayo de 2021, asentado sobre la base de la Resolución de 13 de marzo de 2019 del Parlamento Vasco, incorporó el «principio de incorporación de la perspectiva restaurativa» como uno de los seis principios vertebradores del sistema penitenciario vasco, incorporación esta apoyada por el Ararteko/Defensoría del Pueblo del País Vasco¹⁰, en declaración institucional de 23 de noviembre de 2021. Fruto de ella, en la actualidad, la administración penitenciaria vasca cuenta con dos programas restaurativos, uno dirigido a supuestos de delincuencia común, gestionado por la entidad Berriztu, y otro destinado a supuestos de macrovictimización, gestionado por la Asociación IRSE (Instituto de Reintegración Social de Euskadi).

Ya en el ámbito universitario, desde su fundación en 2016, el LTPJR trabaja en y desde la universidad para trasladar el conocimiento teórico y los resultados de la investigación empírica a la práctica diaria de la justicia restaurativa, siempre desde una perspectiva crítica. A pesar de contar con recursos limitados, el laboratorio ha logrado, con modestia, pero con rigor, generar espacios para desarrollar iniciativas restaurativas con perspectiva intergeneracional en casos de graves violaciones de derechos a los que los programas públicos no alcanzan, siempre bajo un enfoque de investigación-acción participativa. Así, viene impulsando y facilitando caminares restaurativos (Aldington, 2020) enfocados en diversas experiencias victimales, tanto de terrorismo (Varona *et al.*, 2022), incluidas las perpetradas por el Estado (Olalde, 2020a) como de delincuencia común grave (Igartua, 2020), como de victimización sexual por parte de miembros de la Iglesia (Olalde, 2020b). Además, viene desarrollando iniciativas que vinculan la expresión artística con diversas formas de macrovictimización grave como la violencia de género¹¹ y la violencia política¹²,

¹⁰ Institución esta que ha incorporado el paradigma restaurativo en sus líneas de actuación desde el año 2016.

¹¹ Obra para guitarra «Paradigma II: y el olvido recordó vuestras ausencias» compuesta por el director de orquesta y compositor Francisco José Ríos-López e interpretada por el guitarrista Aitor Ucar en el IVAC/KREI, en un trabajo conjunto con la criminóloga Rocío Redondo Almendoz, y con la colaboración de la directora del IVAC/KREI, Gema Varona, para llevar a cabo encuentros musicales restaurativos dirigidos a víctimas de violencia machista en Donostia/San Sebastián, octubre de 2019.

¹² Convergencias. Una exposición sobre el Encuentro de Encuentros Restaurativos en Violencia Política. Bilbao, 23 de mayo de 2024. Véase el vídeo de la inauguración de la exposición creada por la artista y facilitadora Clair Aldington sobre la red internacional del Encuentro de Encuentros en Justicia Restaurativa en violencia política: https://www.youtube.com/watch?v=-xiEPj_RV5Q [<https://n9.cl/zuzj1f>].

creando espacios de reflexión y reparación que buscan dar voz a las víctimas y fomentar la sanación a través del arte y el diálogo restaurativo (Carrascosa, 2024; Aldington, 2022). Por otra parte, desde su vocación de avanzar en un conocimiento y crecimiento mutuo comparado, ha copropiciado la creación de una red internacional de encuentro intergeneracional entre personas, instituciones y agencias participantes en procesos restaurativos en relación a terrorismos y violencia política en el ámbito europeo y comparado¹³ (Varona, 2021). Paralelamente, facilita círculos intergeneracionales de apoyo a personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ y familiares (Igartua, 2023) que han sufrido violencia relacionados con su orientación sexual o identidad de género en el ámbito convivencial de la CAPV. Y desde una perspectiva de transferencia, en paralelo a las iniciativas descritas, con el apoyo financiero de la Dirección de Justicia de Gobierno vasco, ha diseñado y habilitado una herramienta —aplicación informática—, *Estimatu*¹⁴, de acceso abierto y altamente adaptable que posibilita la implementación de evaluaciones integrales —cuantitativas y cualitativas— de programas restaurativos, de análisis del impacto de los programas en diversas dimensiones, involucrando a personas y esferas afectadas, y ofreciendo una visión integral de los resultados obtenidos en consonancia con los estándares internacionales de buenas prácticas en la materia.

4. PROPUESTA A FUTURO: POR UNA COMUNIDAD VASCA RESTAURATIVA, CON LA TRANSVERSALIDAD COMO ALIADA

Como decíamos, instituciones, movimientos sociales y ciudadanía vienen trabajando desde hace décadas en innumerables iniciativas en pos de una convivencia democrática y de un cambio de paradigma en la gestión de los conflictos propios de una sociedad diversa, como la vasca.

Resultaría muy extenso, y probablemente imposible, hacer compendio de todas ellas. En su defecto, dan fe de su existencia los testimonios de sus participantes, miembros de varias generaciones, las narrativas de esas iniciativas, como forma de cómo trascender las experiencias más allá de sus protagonistas, y la hemeroteca en ocasiones.

¹³ La red internacional del Encuentro de Encuentros Restaurativos en violencia política, impulsada en 2019 por el IVAC/KREI de la UPV/EHU, en colaboración con universidades y organizaciones de otros países, recibió el VII Premio de Justicia Restaurativa durante la XII Conferencia Internacional de Justicia Restaurativa, celebrada en Tallin (Estonia), los días 29-31 de mayo de 2024. Para más información, véase, <https://www.euforumrj.org/en/european-restorative-justice-award> [<https://n9.cl/8c8nqv>].

¹⁴ Herramienta para la evaluación apreciativa de procesos y programas de justicia restaurativa. Alojada en la web del LTPJR y en la Sociedad Vasca de Víctimología. Para más información consultese: <https://www.ehu.eus/es/web/ivac/estimatu-es> [<https://n9.cl/9y23l>].

Su desarrollo no ha estado exento de dificultades, particularmente en tiempos de confrontación y vulneraciones graves de derechos humanos. El recelo y la desconfianza, cuando no rechazo, han sido sus compañeras de trayecto. En ocasiones, incluso actos de violencia irreversibles por parte de aquellas que se sintieron amenazadas desde posicionamientos negacionistas de la pluralidad social.

Sin negar su evidente valor e impacto en los ámbitos micro y meso, décadas después, el paradigma restaurativo, como marco referencial convivencial, sigue siendo ampliamente desconocido por la ciudadanía, orillado a lo testimonial. Su atomización impide la sinergia entre esfuerzos y dificulta la creación de una cultura compartida que fomente valores de respeto, justicia y no violencia de manera sostenible y transformadora, diluyendo su alcance.

Escalar su impacto social y propiciar el cambio convivencial pretendido requiere algo más que políticas e iniciativas aisladas. Transitar a un territorio restaurativo¹⁵ requiere de «incentivar la responsabilidad y la seguridad; integrar la justicia restaurativa en un sistema más amplio; sensibilizar a la población, formar a profesionales restaurativas y lidiar con vulnerabilidades» (European Forum of Restorative Justice, 2020: 2-3). Precisa de políticas públicas transversales que aborden el cambio de paradigma de forma holística; coherentes y coordinadas en los esfuerzos a desplegar por distintos sectores, niveles gubernamentales y actores sociales; e integradoras de evaluaciones para la valoración de su eficacia, eficiencia, impacto social, pertinencia, relevancia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía desde una perspectiva que conjugue lo cuantitativo con lo cualitativo.

La universidad pública constituye un aliado a tal fin, desde su papel de generación y difusión del conocimiento, y desde su vocación de constituir un espacio de libertad intelectual, de espíritu crítico, de tolerancia, de diálogo, de debate, de afirmación de valores éticos y humanistas. Tenemos los mimbres, nos faltan las hiladuras.

REFERENCIAS

- ALDINGTON, C. (2022). «A language of convergence: The co-created handmade thing as a “conversation starter” within restorative justice processes». *The International Journal of Restorative Justice* 5 (3), pp. 338-368.
- (2020). «Cloaks of Encounters/ Capes of the Shoormal: Reflections on two creative making sessions as part of a workshop on restorative justice in cases of terrorism». En Varona Martínez, G.; Igartua Larraudogoitia, I.; Olalde Altarejos, A. J. (Eds.), *Caminando restaurativamente; Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justiciar penal*. Madrid: Dykinson, pp. 120-133.
- Asociación Educativa Berriztu (2023). «Diez años de prácticas restaurativas en las prisiones

¹⁵ Las comunidades restaurativas se sustentan en el valor humano esencial de la justicia dentro de nuestras sociedades democráticas. Este concepto se entiende como una vivencia personal de equidad, solidaridad y cohesión social, más que como un principio moral dictado por las leyes o la política.

- vascas. La experiencia de Berriztu». En Varona Martínez, G. (Dir.), *Repensar la justicia restaurativa desde la diversidad: claves para su desarrollo práctico e investigación teórica y aplicada*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 99-122.
- BLANCO GOIKOETXEA, A. (2023). *Bidelagun. Acompañamiento a procesos de diálogo en Euskal Herria. Algunos aprendizajes y un camino por recorrer*. Barcelona: Institut Català Internacional per la Pau. Accesible en: <https://www.icip.cat/es/publication/bidelagun-acompanamiento-a-procesos-de-dialogo-en-euskal-herria/> [https://n9.cl/c32w82].
- CARRASCOSA VACAS, A. *Aplicación del Arte en Procesos de Diálogo, Gestión de Conflictos y Construcción de Paz*. [Tesis de doctorado pendiente de publicación]. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- CASAS FISCHER, R. y UZCANGA MEINECKE, F. (2023). *Eso que llamabas paraíso. Una historia sobre los ecos del terrorismo*. Madrid: Libros del K.O.
- ETXEVERRIA GABILONDO, F.; MARIN BERISTAIN, C.; PEGO OTERO, L. (2017). *Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en el País Vasco entre 1960-2014. Resumen ejecutivo*. Acceso abierto en: https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/10773/RESUMEN_EJECUTIVO_-_Investigacion_tortura-malos_tratos_18-12-2017.pdf [https://n9.cl/026rw].
- Gobierno Vasco (2022). Estrategia de justicia restaurativa en Euskadi –2022-2025. Resumen Ejecutivo. Gobierno Vasco. Accesible en: https://www.justizia.eus/contenidos/documentacion/20221110_inter_doc_sjr/es_def/adjuntos/220726_EstrategiaVascaJusticiaRestaurativa_2022-2025.pdf [https://n9.cl/mivpj].
- European Forum for Restorative Justice. (2020). *Informe sobre Justicia Restaurativa y Ciudades Restaurativas*. Lovaina (Bélgica). Accesible en: https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2021-04/EFRJ_Thematic_Brief_Restorative_Cities_ES.pdf [https://n9.cl/epamo].
- (2022). *Restorative schools*. Recuperado de: <https://www.euforumrj.org/en/restorative-schoolsworking-group> [https://n9.cl/8rgt2].
- GIMÉNEZ-SALINAS, E.; OLALDE ALTAREJOS, A. J.; ALBERTÍ I CORTÉS, M.; RUIZ-SÁNCHEZ, A. (2024). *Universidades restaurativas: guía básica para su desarrollo en España*. Plataforma Pacto de convivencia. ISBN: 978-84-09-65188-7.
- IGARTUA LARAUDOGOITIA, I. (2023). *Healing Circles in LGTBI+ violence. A community response from the Basque Country*. Póster presentado en la XXIII Conferencia Anual de la Sociedad Europea de Criminología, Florencia, 6-9 de septiembre de 2023. Accesible en: https://convention2.allacademic.com/one/esc/esc23/index.php?cmd=Online+Program+View+Paper&selected_paper_id=2086557&PHPSESSID=7iahki2k9d24f-3q819gos86jas [https://n9.cl/jvps].
- (2022). La narrativa de procesos como recurso para escalar el impacto social del desarrollo de diálogos restaurativos con vocación comunitaria. Testimonio de un exmiembro de ETA». En Varona Martínez, G. (Coord.), *Resiliencia y crecimiento postraumático individual y social: el eco de la justicia restaurativa, en particular en víctimas de terrorismo y la violencia política*. Barcelona; Huygens, pp. 279-304.
- (2020). «Itxusuria». En Varona Martínez, G. (Coord.), *Caminares restaurativos. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson, pp. 163-192.
- LANDABEREÀ ABAD, E. y ARRIETA FRUTOS, F. (2023). *Informe. Bizikidetza lantzen. Trabajando la convivencia en los municipios de Gipuzkoa. Sistematización de 10 años de experiencia*. Diputación Foral de Gipuzkoa. Accesible en: <https://multimedia.gipuzkoa.eus/media/event/61827384/Bizikidetza%20Lantzen%20GAZT.pdf> [https://n9.cl/at5e0].
- OLALDE ALTAREJOS, A. J. (2022). «Necesito verte como un vecino más: Diálogo restaurativo de dimensión comunitaria entre un ex preso de eta y su vecino». En Varona Martínez, G. (Coord.), *Resiliencia y crecimiento postraumático individual y social: el eco de la justicia restaurativa, en particular en víctimas de terrorismo y la violencia política*. Barcelona; Huygens, pp 305-320.

- OLALDE ALTAREJOS, A. J. (2021). «“Yo no podía inculcar odio porque no lo sentía”: análisis cualitativo de una narrativa victimal de terrorismo de ETA». En Varona Martínez, G. (Coord.), *Macrovictimización, abuso de poder, y victimología: impactos intergeneracionales*. Cizur menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi, pp. 129-147.
- (2020a). «Caminares restaurativos en victimización grave». En Varona Martínez, G. (Coord.), *Caminares restaurativos. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson, pp. 135-162.
- (2020b). «Justicia restaurativa y victimizaciones a menores en su sexualidad en el seno de la iglesia católica española: reflexiones inacabadas desde una práctica incipiente». *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, n.º 10, pp. 119-152.
- (2014). «Restorative Encounters in Terrorist Victimization in Spain: Theoretical Reflections and Practical Insights from Social Work». En Varona Martínez, G. y Soleto Muñoz, H. (Coords.), *Restorative Justice in Terrorist Victimisations: Comparative Implications*. *Oñati socio-legal series*, Vol. 4, N.º 3, pp. 404-426.
- VARONA MARTÍNEZ, G.; IGARTUA LARAUDOGOITIA, I. y OLALDE ALTAREJOS, A. J. (2020). *Caminares restaurativos. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson.
- VARONA MARTÍNEZ, G. (2025). «Diálogo para responder a los conflictos en las comunidades educativas universitarias: La superación del enfoque punitivo». *Revista Rued@. Confederación Española de Defensores Universitarios*, 9, 1-10.
- (2021). «La red de encuentros restaurativos en casos de terrorismo. Eco social de un proyecto internacional». *Revista de Derecho Penal y Criminología*, N.º 26, 2021, pp. 203-235.